



Resolución Ministerial

N° 1959-2022-IN

Lima, 29 de diciembre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1897-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 002396-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° FY23.028, de fecha 7 de diciembre de 2022, la Dirección Regional de la Administración para el Control de Drogas DEA solicita a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú que se autorice la participación del Comandante de la Policía Nacional del Perú Víctor Rolando Morales Aguayo y del Capitán de la Policía Nacional del Perú Juan Carlos García Martínez para que asistan a las "Reuniones de coordinación de transferencia de evidencia con Fiscales y Agentes encargados del caso", que se realizará en la ciudad de New Jersey de los Estados Unidos de América, del 4 al 6 de enero de 2023;

Que, mediante Oficio N° 459-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRNIC/DIRANDRO-SEC.UNICNI., de fecha 14 de diciembre de 2022, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 135-2022-COMASGEN CO PNP/DIRNIC/DIRANDRO-SEC.UNICNI, a través del cual se sustenta la importancia y viabilidad del viaje en comisión de servicio del Comandante de la Policía Nacional del Perú Víctor Rolando Morales Aguayo y del Capitán de la Policía Nacional del Perú Juan Carlos García Martínez, para que participen de las reuniones antes mencionadas;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 361-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 20 de diciembre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Víctor Rolando Morales Aguayo y del Capitán de la Policía Nacional del Perú Juan Carlos García Martínez, del 3 al 7 de enero de 2023, a la ciudad de New Jersey de los Estados Unidos de América, para que asistan a las "Reuniones de coordinación de transferencia de evidencia con Fiscales y Agentes encargados del caso", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú el desarrollo de las referidas reuniones con el objeto de establecer canales de comunicación idóneos para ejecutar operaciones policiales contra organizaciones criminales que se dedican a transportar cocaína a los Estados Unidos de América y otros países europeos; asimismo, dicha participación contribuirá a consolidar los lazos de amistad y cooperación policial a nivel internacional a fin de coadyuvar en las investigaciones que se realizan en la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú;



Firmado digitalmente por:
ARAUJO GOMEZ Percy Anibal
FAU 20131368988 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2022 11:22:46-0500



Firmado digitalmente por:
ALFARO ALVARADO Raul
Enrique FAU 20165485009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/12/2022 13:34:18-0500

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), viáticos y estadía, son asumidos por la Administración para el Control de Drogas - DEA, conforme se precisa en la Carta N° FY23.028;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Víctor Rolando Morales Aguayo y del Capitán de la Policía Nacional del Perú Juan Carlos García Martínez, del 3 al 7 de enero de 2023, a la ciudad de New Jersey de los Estados Unidos de América, para que asistan a las "Reuniones de coordinación de transferencia de evidencia con Fiscales y Agentes encargados del caso";

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Víctor Rolando Morales Aguayo y del Capitán de la Policía Nacional del Perú Juan Carlos García Martínez, del 3 al 7 de enero de 2023, a la ciudad de



Firmado digitalmente por:
ARAUJO GÓMEZ Percy Anibal
FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2022 11:23:02-0500



Firmado digitalmente por:
ALFARO ALVARADO Raul
Enrique FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/12/2022 13:34:27-0500

New Jersey de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Víctor Eduardo Rojas Herrera
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
ARAUJO GÓMEZ Percy Anibal
FAU 20131366968 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2022 11:23:10-0500



Firmado digitalmente por:
ALFARO ALVARADO Raul
Enrique FAU 20185465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/12/2022 13:34:37-0500

